

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0011

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con los artículos 38 y 40 del C.G.P., auxíliese el despacho Comisorio proveniente del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda, en consecuencia se dispone:

1. Notifíquese personalmente a Simeón Vega Casas del auto del 31 de julio de 2014 mediante el cual se admite la demanda contentiva del Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por la apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social “UGPP”, contra la sentencia del 22 de agosto de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Casanare.

2. Cumplido lo anterior y concluida la comisión, por Secretaría devuélvase las diligencias al Despacho de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado